



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Evaluación de criterios de sostenibilidad en procesos de compra pública

sostenibilidad en procesos de compra pública en la
Universidad Nacional de Villa María

Año
2018

Autores
Cavagliato, Laura; Castro, María Lucrecia
y Yáñez, Javier Ignacio

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Cavagliato, L.; Castro, M. L. y Yáñez, J. I. (2018). *Evaluación de criterios de sostenibilidad en procesos de compra pública: sostenibilidad en procesos de compra pública en la Universidad Nacional de Villa María*. 7mo Congreso de Administración del Centro de la República. 4to Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República, 3er Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional



VII CONGRESO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

III CONGRESO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

“COMPETITIVIDAD CON COMPROMISO SOCIAL”

VILLA MARÍA - ARGENTINA - 17, 18 y 19 DE OCTUBRE DE 2018

EVALUACION DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.

SOSTENIBILIDAD EN PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

AUTORES

CAVAGLIATO, LAURA
CASTRO, MARÍA LUCRECIA
YÁÑEZ, JAVIER IGNACIO

EVALUACION DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

SOSTENIBILIDAD EN PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

**PALABRAS CLAVE: SOSTENIBILIDAD – COMPRA – RESPONSABILIDAD
SOCIAL – UNIVERSIDAD**

INTRODUCCIÓN

En un trabajo articulado con universidades de la región latinoamericana, la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) se ha planteado dar respuesta progresiva a los desafíos propuestos a las entidades de educación superior en materia de responsabilidad social, en consonancia con los compromisos nacionales e internacionales de sostenibilidad ambiental y cambio climático.

Precisamente el concepto de responsabilidad social es susceptible de ser integrado a todas las fases organizacionales: la planificación, las operaciones y la toma de decisiones. Asimismo, sus distintas definiciones aluden al cuidado del ambiente y la sociedad; implica un comportamiento ético y busca la sostenibilidad organizacional y también de su entorno (Nogueira López, 2017).

A través del proyecto de investigación “Sostenibilidad Ambiental y Universidad”, se evalúa la política de la UNVM en ocho dimensiones para medir el grado de institucionalización del compromiso ambiental. La cuantificación de estas dimensiones a través de indicadores facilitará la comparabilidad del desempeño social y ambiental de la organización (Fronti, 2008). Una de estas dimensiones es la de “compras y adquisiciones” referida a los criterios tenidos en cuenta por la universidad a la hora de seleccionar sus proveedores y los productos que adquiere. Tiene el objetivo de promover iniciativas de contratación responsable, sostenibilidad ambiental y ética social.



La información recabada y las conclusiones obtenidas provienen de un exhaustivo análisis de la normativa de compras y contrataciones de la UNVM, y de entrevistas a todos los responsables de tomas de decisiones en procedimientos económicos y de compras de la UNVM, en especial de las nueve áreas con directa presencia en el Campus. El análisis arroja como resultado un nivel bajo de institucionalización del compromiso ambiental para esta dimensión, en consonancia con la realidad de la mayoría de universidades de América Latina.

DESARROLLO

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Desde la perspectiva del desarrollo sostenible de preservar la satisfacción de las necesidades de la actual generación sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las propias (CMMAD, 1987), resulta indispensable el accionar del Estado como intermediario que amortigüe los excesos de la acumulación de capital sobre la naturaleza (Keucheyan, 2016), en especial si se tiene en cuenta el continuo incremento de población, urbanización, industrialización y consumo mundial que implican un crecimiento constante en la demanda de recursos naturales, como también emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que contribuyen al cambio climático.

Asimismo el Acuerdo de París reconoce cuán importante es el rol de las partes interesadas no signatarias, entre las que incluye a las ciudades y administraciones subnacionales, como también a la sociedad civil, entre otras. El pacto, suscrito por la Argentina en abril de 2016, convoca a estas partes a intensificar sus esfuerzos y medidas de apoyo para reducir las emisiones y a mantener e impulsar la cooperación regional e internacional (Comisión Europea, s.f.).

La UNVM como miembro de redes regionales de sostenibilidad ambiental, tiene la posibilidad de contribuir a la mitigación de este proceso de cambio a través de acciones de compra responsable que constituyan, a la vez que un ejemplo para su comunidad educativa y regional, un paso en pos de la reducción de materiales contaminantes y de eficiencia energética. Y es que, desde un enfoque sistémico, el sistema socioeconómico del que la universidad forma parte se encuentra incluido en el sistema climático cuya evolución, según Pillet, Cañizares y Ruiz (2010) no puede ser entendida “sin atender al modelo de crecimiento económico y al modelo energético que lo sustenta”.

La evolución climática experimentada en las últimas décadas y los acuerdos internacionales al respecto entre los cuales el Protocolo de Kyoto fue el pionero

en 1997, llama a un cambio paradigmático: de un modelo antropocéntrico y mecanicista -con una visión economicista de la naturaleza como proveedor de recursos y receptor de residuos-, hacia uno ambientalista -biocentrista, con una visión integral, holística, sistémica del universo, y en la que el límite del desarrollo económico está dado por la naturaleza-, según afirma Fronti (2008). La misma autora asegura, por otra parte, que el comportamiento ambientalmente responsable de las organizaciones genera una serie de beneficios entre los que se destacan a los fines de la presente investigación: minimización de costos por accidentes o descontaminaciones exigibles, facilitación de aplicación de un sistema de gestión ambiental (SGA) -en proceso en la UNVM- y mejora de imagen. A esto se agrega la reducción de costos de adquisiciones en general al incluir en el SGA el enfoque de las “3 erres”, citado más adelante.

Entre las premisas emanadas del Primer Foro Latinoamericano de Universidades y Sostenibilidad celebrado en 2013 en Chile, en el marco del proyecto RISU (Red de Indicadores de Sustentabilidad en las Universidades), se menciona la reflexión sobre la aplicación de sistemas de indicadores para la autoevaluación interna, y el potenciamiento de la sostenibilidad “por medio de una propuesta de estrategia regional de acciones de mejora”).

La iniciativa responde además a los objetivos de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20. Este documento define una serie de compromisos que facilitan el replanteamiento del papel que las universidades pueden desempeñar en la transición hacia una sociedad más sostenible. Entre los puntos acordados por los 193 países que celebraron la conferencia, es pertinente destacar los que menciona el N° 135: la promoción de “políticas de desarrollo sostenible [...] inclusivos; [...] transporte y energía asequibles y sostenibles; [...] la gestión sostenible de los desechos mediante la aplicación del concepto de las “3 erres” (reducción, reutilización y reciclado)” (Naciones Unidas, 2012).

La presente investigación interpela a la UNVM y sus actores con el propósito de que asuman un rol responsable, entendiendo una responsabilidad social que haya superado su nivel primario de obligación ética y moral hacia la sociedad, y que, basado en el contenido teórico, dote a éste de contenido operativo para alcanzar un nivel pragmático (Carneiro Caneda, 2004).

En otras palabras, lo que se postula es la consecución de un modelo de gestión ambiental que incluya todas las dimensiones identificadas, incluyendo el comportamiento de compras y contrataciones, con base en una transformación cultural de todos los actores de la organización universitaria, en un esfuerzo compartido hacia una causa común que exceda lo que Villega Arenas y Becerra (2006) definen “adopción forzosa de normas y reglamentaciones de carácter correctivo o restaurador”.

Peter Drucker, varias décadas atrás, puso de relieve la necesidad de una gestión ambiental de las organizaciones -incluía explícitamente a las universidades-, por su “impacto sobre la comunidad como vecinas, fuentes de trabajo y contribución impositiva, como también por ser fuente de residuos y contaminantes”. Advirtió del mismo modo sobre los peligros de no administrar los impactos ambientales generados por una organización, los cuales podrían acabar, eventualmente, con el apoyo que la sociedad brinda a esa organización; mientras que la importancia de gestionar los impactos sociales radica en que “ningún órgano puede sobrevivir al cuerpo del cual se sirve”, siendo la organización -sea empresa o universidad-, “un órgano de la sociedad y de la comunidad” (Drucker, 1986).

Con antelación, en otra de sus obras, el mismo autor propuso tres reglas básicas para obtener una actuación responsable, de las cuales la segunda es: “El directivo frente a cada decisión, debe preguntarse cuál sería la reacción pública si todas las empresas actuaran de la misma manera” (Drucker, 1974, citado por Carneiro Caneda, 2004). Análogamente, podríamos preguntarnos cuál sería la reacción pública si todos los grupos de interés en los que la



universidad influye actuaran de la misma manera que ella. Entonces, dada la influencia que como formador de conciencia posee la universidad, si se desea una comunidad de docentes, estudiantes, trabajadores y ciudadanos en general que actúen responsablemente en sus comportamientos de compra, es preciso que la UNVM inicie el proceso.

PRINCIPALES DEFINICIONES SOBRE COMPRA SOSTENIBLE PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPROMISO UNIVERSITARIO

La Contratación Pública Sustentable (CPV) es un concepto que se encontraba incluido en el anterior "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", (Decreto 893/2012 del PEN), con el fin de incluir "mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas" (art. 94). Al prever criterios de sustentabilidad, el Estado nacional tiene por fin "garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil" (art. 95).

Pero ese reglamento fue modificado y sustituido por el aprobado mediante Decreto 1030/16 del PEN. El nuevo texto no incluye expresamente la categoría CPV y sólo algunas de las disposiciones reguladas en el título específico en el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 se mantienen incorporadas en diferentes artículos del nuevo reglamento. En ese sentido, prevé la aplicación opcional del concepto en cuatro artículos: en el artículo 36, se establece que los organismos públicos podrán "incluir en dichos modelos cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos, o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos", y en el artículo 37 se incorpora el texto que hace alusión a estos criterios en el modelo de pliegos (se analiza en la sección de normativa UNVM).

También el art. 62 hace mención a las comisiones evaluadoras de ofertas, que deberán considerar la inclusión de criterios de sustentabilidad, y el 115, inc. 1) determina que el órgano rector de cada organismo nacional tendrá competencia para "Desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y

efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas”.

Si bien la cláusula de CPV no es aplicada aún en numerosos organismos públicos -como se verá más adelante en el análisis normativo, tampoco en la UNVM- estos conceptos, según afirma Moscariello (2015), consagran en el ordenamiento jurídico administrativo federal “una institución que se venía desarrollando en el derecho iberoamericano desde un tiempo a esta parte”.

Este aporte normativo desde la administración pública nacional contribuye entonces a reforzar la idea de cuán imperioso es que las universidades públicas argentinas -si bien legal y constitucionalmente gozan de autonomía y autarquía financiera (CN Art. 75, inc. 19)- tomen en cuenta criterios de sostenibilidad en su accionar de compras y contrataciones, que en el debate internacional en redes interuniversitarias se encuadran en denominaciones que se desarrollan a continuación como “compra verde” o “compra responsable”, de similares connotaciones.

COMPRA VERDE

Uno de los conceptos con que usualmente se resume la aplicación de criterios medioambientales a las decisiones de compra es el que se conoce como “compra verde”. Aplicada a la política económica de las universidades, la definición de compra verde de la CRUE (2015) hace mención a “la compra o contratación de obras, bienes o servicios, y que incluyen consideraciones y criterios de sostenibilidad en la selección del producto y del proveedor”. Entre los bienes se cuentan el mobiliario, los equipos electrónicos y eléctricos, los materiales de oficina, el papel impreso y las publicaciones; entre los servicios, los de cafetería, limpieza, fotocopiadora, mantenimiento, jardinería y máquinas expendedoras de comida o bebida.

COMPRA RESPONSABLE

Otro concepto vinculado al de compra verde es el de “compra (o consumo) responsable”, cuya definición fue adoptada por la Comisión para el Desarrollo Sostenible en 1995 y tiene dos pilares. El primero es “el uso de bienes y servicios que responden a necesidades básicas y proporcionan una mejor calidad de vida”, lo que aplicado a las universidades equivaldría a aquellas adquisiciones que aplican al cumplimiento de sus fines, necesarios para la subsistencia de la organización de manera fundada, para la mejora en sus procesos y para el bienestar de sus grupos de interés. La segunda idea se refiere a que esos bienes y servicios minimicen “el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes sobre el ciclo de vida, de tal manera que no se pongan en riesgo las necesidades futuras”.

De esta manera, se pone de manifiesto la necesidad de que los productos que adquieran las organizaciones no sólo sean evaluados en función de su precio, calidad, garantía, financiación o servicio de pos venta, sino también atendiendo a su impacto medioambiental, económico y social (Boggino y Palacios, 2017). Al citar al ciclo de vida, la definición también atañe a la selección de los proveedores, cuya responsabilidad socioambiental debería ser determinante como condición para ser seleccionados, si se sigue el principio del consumo responsable.

COMERCIO JUSTO

El concepto de “comercio justo” es complementario al anterior y es definido por la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO) como “un sistema comercial solidario y alternativo”, que promueve “un cambio en las reglas y prácticas del comercio internacional convencional”, basado en “el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad” (WFTO-LA, 2016).

Implica el cumplimiento de diez principios, de los cuales el cuidado del ambiente es sólo uno de ellos. El comercio justo exige que quienes lo practiquen brinden oportunidades a productores desfavorecidos, demuestren transparencia y responsabilidad, desempeñen prácticas comerciales justas en

el cumplimiento de sus compromisos, brinden un pago justo a sus proveedores, no empleen trabajo infantil o forzoso, garanticen no discriminación, igualdad de género y libertad de asociación, brinden buenas condiciones de trabajo, desarrollen las capacidades de sus miembros o empleados, y sean promotores de la importancia del comercio justo en tareas de concienciación.

Las universidades pueden reconocer si sus proveedores practican el comercio justo a través de distintos instrumentos, entre los cuales los más reconocidos son: el balance social, un instrumento que brinda información sobre cómo las organizaciones socialmente responsables contribuyen al desarrollo sostenible, y los sellos de comercio justo, a través de los cuales se inspecciones y certifican estándares para garantizar, por ejemplo, que el producto ha respetado condiciones de trabajo dignas en su ciclo de vida, su elaboración ha sido respetuosa con el ambiente y ostenta un precio justo (Boggino y Palacios, 2017).

Aliciardi y Durán Cassiet (2014) reconocen una importante limitante a la incorporación de este concepto en los procesos de compra pública, y es la limitación o inexistencia de oferta de bienes y servicios que respeten las normas de sostenibilidad y comercio justo, con certificación, en el mercado local. Los autores plantean como solución que sea el propio Estado quien promueva la creación de nuevos mercados con estas características. Considerando que las universidades son actores importantes por sus volúmenes de compras en los mercados locales y regionales, es procedente pensar que su influencia podría resultar viable emprendimientos que provean productos socialmente inclusivos y ambientalmente responsables.

ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN RESPONSABLE EN UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS Y ESPAÑOLAS

Un estudio realizado en 2014 entre 65 universidades latinoamericanas en el marco del Proyecto RISU demuestra que la incorporación de políticas económicas comprometidas con principios de sostenibilidad “es aún muy

incipiente y tímida” en estas universidades (Benayas del Álamo, 2014). De hecho es la dimensión que menor puntuación registra de todas las estudiadas. La investigación demuestra que el 60% de las universidades encuestadas cumplen con sólo uno de los cinco indicadores que integran la dimensión -al igual que el proyecto sobre el campus de la UNVM-, y los autores atribuyen un posible origen a la dependencia de departamentos de gestión económica poco sensibles a la introducción de criterios de sostenibilidad.

Las actuaciones sobre formación, información o sensibilización sobre compra verde entre la comunidad universitarias sólo fueron realizadas en 9,2% de las universidades encuestadas. En tanto, 10,8% promueven contrataciones y compras que siguen criterios de comercio justo e inclusión social, mientras que 15% realiza algún seguimiento de cláusulas de sostenibilidad en contratos de obras, servicios y suministro.

Otro estudio, tomado como referencia por su parte por el proyecto RISU, fue realizado anteriormente en 31 universidades españolas, donde este tipo de estudios de evaluación de la sostenibilidad fueron iniciados en el año 2010. Cumplidos los primeros cinco años de haber llevado adelante acciones de sensibilización integrados en la agenda de la Convención de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), los resultados mostraron que muy pocas universidades poseían un plan general de compra verde, pero todas estaban en proceso de incluir cláusulas medioambientales en contratos de obras, servicios o suministros. Estas cláusulas hacen referencia a las características de la empresa a contratar (por ejemplo, certificación de normas ISO 14001), del producto o al tratamiento de sus residuos. También está instituido en gran proporción de esas organizaciones europeas la adquisición de productos con criterios de sostenibilidad para ser usados en regalos institucionales y en organización de eventos o cursos (CRUE, 2015).

RESULTADOS

Se relata a continuación la caracterización que pudo realizarse de cada uno de los indicadores que componen la dimensión de compras y contrataciones de la UNVM en relación a su campus principal, a saber:

1. Existencia de normativa de compra sostenible. Ej: instructivo, protocolo u otra normativa interna de compras.
2. Se utilizan productos que siguen criterios de sostenibilidad, comercio justo, ética social en la selección de proveedores.
3. Compras que ponderen productos regionales, marcas locales, denominación de origen, productos avalados por INTI, CONICET, INTA, etc
4. La institución cuenta con un plan de reducción de uso de papel y tintas de impresión.
5. Actuaciones de formación, información o sensibilización sobre compra responsable entre la comunidad universitaria.

1. MARCO NORMATIVO DE COMPRAS DE LA UNVM

Para satisfacer el primer indicador de compra sostenible, se realizó un relevamiento de la normativa vigente en la UNVM, a la vez que se consultó a los responsables de compras de todas las áreas insertas en el campus: Secretarías de Bienestar, Académica, Económica, Internacionalización y de Planificación; Comedor Universitario e Institutos Académico-Pedagógicos. De todas ellas, sólo una secretaría afirmó estar implementando desde los dos últimos años, desde lo particular e informalmente, acciones sostenibles de compra, al tiempo que se encuentra en proceso de redacción de su propia reglamentación sobre eventos sostenibles.

Al primer semestre del año 2018, en que se realizó la primera etapa de la investigación, la normativa que regía la UNVM en materia de compras y contrataciones se componía de dos resoluciones rectorales (RR): la 846/2016 denominada “Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNVM” y la 3/2018 denominada “Régimen de Caja Chica”. La primera, representa la última

y reciente actualización del régimen de compras que sustituye a las de 2010, en tanto que la segunda es una norma que anualmente se aprueba y rige cada periodo contable de la universidad.

Siendo ambas resoluciones de recientes aprobación y puesta en vigencia, pueden considerarse representativas de una política organizacional actual.

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN PREDOMINANTES

Habiendo analizado ambas resoluciones, se advierte que en ninguna se privilegian criterios de compra o contratación con características de sostenibilidad. Tampoco existe presentado para su análisis un proyecto de normativa sobre compra sostenible o afines. El marco legal referido fija sólo pautas administrativas, dejando a criterio de cada área la decisión de compra en base a otras características como las de sostenibilidad, comercio justo, etcétera.

Uno de los factores predominantes que rigen los procedimientos de compra es el económico (contratación por licitación pública), o bien lo técnico dependiendo el bien o servicio a contratar (contratación por concurso público). Estos casos que se consideran específicos, es decir, en los que prevalece otro factor por sobre lo económico, se circunscriben a “capacidades técnicas, científicas, artísticas u otras” (RR 846/2016, art. 13), es decir, que en la enumeración explícita tampoco se incluye el factor ambiental, la capacidad de sostenibilidad u otros conceptos como ética social o comercio justo.

No obstante, en el artículo 35, inc. d), la RR prescribe la posibilidad de que el área solicitante de una contratación anticipe, entre las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones, “la calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.”

El artículo 71 de esa misma RR deja manifiestos los principales criterios en la toma de decisiones -por otra parte destacados por la mayoría de los

entrevistados responsables de compras de áreas- cuales son precio y calidad. En referencia a las causales de desestimación subsanables, se privilegia la subsanación de errores a fin de “evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, [la Universidad] se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.” Asimismo, el artículo 74 establece que, ante igual precio y calidad, se aplicarán “normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente” para dirimir una convocatoria de oferentes. El siguiente paso en caso de empate es la mejora del precio y, finalmente, un sorteo público de las ofertas empatadas.

Pero el artículo 75, inc. d), determina que en los pliegos de bases y condiciones particulares para un proceso de selección, se deberán consignar “la calidad exigida y, **en su caso**, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores”, entendiéndose por opcional la inclusión de dichos criterios (resaltado propio). Este texto emana del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que en idénticos términos prevé la posibilidad de incluir cláusulas de sostenibilidad (art. 37, inc. 9).

En fin, la reglamentación prescribe claramente los principios que la autoridad universitaria debe hacer cumplir tendientes a la razonabilidad de sus acciones y su deber de rendir cuentas a las entidades auditoras a nivel local y nacional: “eficiencia, eficacia, economía y ética”. (RR 846/2016, art. 10).

PROVEEDORES

En relación a la procedencia de los proveedores, se estipula que puede tratarse de oferentes radicados en el país o en el exterior (RR 846 /2016, art. 14), sin privilegio alguno para proveedores locales o regionales. El condición *sine qua non* para proveer a la universidad, encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores constituido a tal fin (art. 123 y ss), con excepción de los postores en subasta pública (art. 149, inc. b). Deben cumplir requisitos de especialidad e idoneidad cuando se tratare de obras científicas, técnicas o artísticas (art. 129,

inc. a). También se exige idoneidad técnica o experiencia a los concesionarios de bienes muebles e inmuebles de la universidad (art. 166, inc.g).

En tanto, otros de los factores citados en la RR 3/2018, acorde con la responsabilidad de las universidades de rendir cuentas con transparencia por tratarse de organismos con financiamiento público, se refiere a la validez de los comprobantes (Art. 13) y a la identificación de los proveedores, en cuanto a su estatus fiscal (Art. 9, 17 y 18) y jurídico (RR 846/2016, Art. 54, inc. g). La norma de Caja Chica prevé como requisitos para aceptar presupuestos emitidos por un proveedor: “[...] que sea posible identificar de manera inequívoca al oferente, el monto y si el bien o servicio se ajusta a lo solicitado” (Art. 9).

REUTILIZAR Y REDUCIR

La normativa contempla la posibilidad de erogar partidas destinadas a la reparación de bienes de uso, entre ellos los informáticos (Art. 11 y 12). La reparación es una de las variables comprendidas en la “erre” Reutilizar, por lo que esta inclusión es a favor del ambiente.

En cuanto a la “erre” Reducir, se destaca el uso de Internet, para difusión de las convocatorias a licitación o concurso público a través de páginas web (RR 846/2016, art. 38 a 42) y para notificaciones entre las partes por correo electrónico (RR 3/2018, art. 10; RR 846/2016, art. 9, inc. e, f.). Si bien no es el único medio citado, es el más cercano a los criterios de sustentabilidad, sobre todo el referido a publicidad. No obstante, en la práctica, tanto lo publicado en internet como los correos electrónicos que son parte de la comunicación y sustituyen a las notas formales en papel, resultan impresos e incluidos en los expedientes que respetan ese mismo formato, invalidándose en parte la posibilidad de reducir materiales.

2. RELEVAMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCIONES EN EL CAMPUS

Como ya se explicó en la sección de análisis de la normativa de compras y contrataciones vigente en la UNVM, existen mínimos criterios de sostenibilidad en los pliegos de licitaciones y acuerdos de contratación de servicios. Entre ellos, los pliegos de especificaciones técnicas particulares detallan algunos criterios ambientales para el seguimiento de la edificación en obra y la restauración del entorno una vez finalizada la misma. No obstante, se consultó a los responsables de compras entrevistados si se aplica algún criterio que tienda a un menor impacto ambiental del bien o servicio adquirido. Ejemplos de ello podría ser la eficiencia energética y de los materiales, el costo ambiental del ciclo de vida, métodos de producción ecológicos, certificación nacional o internacional de edificación sustentable o el uso de materiales reciclados.

La totalidad de los entrevistados afirmó no incluir cláusulas de esta índole, con la sola excepción de la realización de estudio de impacto ambiental solicitado en oportunidad de dos obras de infraestructura de envergadura, en cumplimiento de requisitos de las entidades que a nivel nacional financian este tipo de proyectos.

En tanto, si bien no como cláusulas expresas de sostenibilidad, se reconocieron acciones sostenibles en varias de las áreas consultadas:

- el Comedor adquiere bolsas biodegradables; para reducir descartables y desechos plásticos, pide a la gente que lleve recipiente propio y vaso; también separa los residuos y deriva el orgánico húmedo compostable a la huerta de la UNVM;
- la Secretaría de Internacionalización entrega vasos térmicos en eventos para sustituir los plásticos descartables, y evita dar lapiceras o papel a los asistentes a conferencias, a la vez que su folletería cuenta con un código para que el folleto sea escaneado y se pueda prescindir del papel para dar información;
- El Instituto de Ciencias Sociales promueve viajes compartidos de docentes a su sede en San Francisco;

- Las Secretarías de Planificación y Económica adquieren resmas de papel ecológico;
- Seis de las nueve áreas recargan los cartuchos de tóner para reducir desechos.

3. PONDERACIÓN DE PRODUCTOS REGIONALES O CERTIFICADOS

Un indicador evaluado tiende a determinar si en las compras las diversas áreas ponderan el hecho de que los productos sean regionales, de marcas locales, denominación de origen o productos avalados por organismos como INTI, CONICET o INTA, entre otros.

Tres de las nueve áreas consultadas aseveran que prefieren comprar a proveedores locales, en especial por la proximidad del servicio de pos venta, la reducción de costo de fletes o logística, pero no como apoyo a la economía regional, a excepción de una, el IAP de Ciencias Sociales, cuya representante de compras manifiesta hacerlo como apoyo a las fuentes laborales de la ciudad de Villa María. En este sentido, evita las compras en Córdoba o mayoristas foráneos, “para dar trabajo a empresarios locales”. Lo hace para artículos como cartuchos de impresión, papel, mobiliario y alimentos. Sólo contrata fuera de la ciudad en casos en que el producto o servicio no se brinde a nivel local.

El Secretario Económico informa que para algunos productos como automóviles o equipamientos especiales se procura la compra local por razones de garantía y servicio de pos venta.

La Secretaría de Planificación también prefiere proveedores locales para artículos que requieran cambio, por ejemplo, calzado de trabajo. En cuanto a productos o proveedores certificados, los toma en cuenta para bienes o servicios puntuales, como los extintores y el control de plagas.

Para obsequios o para consumir en eventos, el Instituto de Ciencias Básicas suele adquirir algún producto típico de la región como los quesos.

En la recepción de comitivas extranjeras, la Secretaría de Internacionalización organiza circuitos que en todos los casos demandan la contratación de servicios locales de movilidad, hotelería y gastronomía.

4. PLAN DE REDUCCIÓN DE PAPEL

El papel es el principal componente de la basura institucional de organizaciones como la UNVM. En una encuesta de elaboración propia al personal del IAP de Ciencias Sociales en el año 2017, el 87% del personal mencionó al papel como el principal residuo de su actividad administrativa, seguido por yerba que es desechada por 67% del personal, cáscaras de fruta y otros artículos de librería, 33% en ambos casos.

Por tal motivo, uno de los indicadores que se analizan y evalúan es la existencia de un plan para reducir tanto el uso como el desecho de papel en cada área del campus. El relevamiento arroja como resultado la inexistencia de un plan general, instituido a nivel de la UNVM, pero la mayoría de las áreas realiza acciones individuales a favor de esta iniciativa. De hecho seis de las nueve consultadas aseguran estar detrás del propósito de reducir papel, aunque las políticas no se hallan escritas ni han alcanzado aún al total de los miembros de la organización. Las principales acciones llevadas a cabo son:

- Reutilización de papel como “borradores”. La mayoría de los entrevistados aseguran contar con “una pila de papel borrador” en su escritorio, al igual que muchos miembros de cada sección administrativa. Estos papeles se usan para revisión de borradores por parte de algún superior, impresiones para uso no formal o para pegar comprobantes de pago en el caso de las áreas económicas.
- Impresiones doble faz.
- Reutilización de sobres.
- Difusión de resoluciones de manera digital, escaneando los originales, y no en fotocopias. Una medida de importante impacto en reducción de materiales fue la resolución rectoral que determinó, desde mediados del año 2018, el no envío de resoluciones en papel a todas las áreas de interés desde la Secretaría General del Rectorado (Disposición 3/18).

- Creciente dictado de espacios curriculares por plataforma virtual o utilizando éstas como repositorio de material para evitar el uso de impresiones y fotocopias para los estudiantes.

Algunas limitantes que se reconocieron para la reutilización de papel son: la existencia de cestos individuales bajo o junto a los escritorios, en los que el trabajador puede arrojar toda la basura de manera indiscriminada, la ausencia de un procedimiento claro de descarte de papel a nivel institucional y la falta de espacio para papel reciclado en las oficinas.

Con respecto al uso de resmas de papel más ecológico, con menor proceso de blanqueado, la mayoría de las áreas no lo han instituido. Las causas principales que se detectaron son:

- Desconocimiento de las ventajas ecológicas y de precio (el precio es menor que el de las resmas más blancas);
- Desconocimiento del producto en general;
- Ausencia de oferta o disponibilidad por parte de los proveedores;
- Rechazo cultural al tipo de papel más oscuro o amarillento.

Finalmente, otros factores que inciden en la imposibilidad de reducir papel se remiten a la normativa vigente sobre actos y procedimientos administrativos, que exigen la emisión de documentación en papel para su valor probatorio. Una alternativa que es ya utilizada en algunas reparticiones de la administración nacional argentina y del mundo es el expediente digital (previsto en el artículo 22 del Decreto Delegado 1023/2001 del PEN) referido a contrataciones públicas electrónicas), aún no implementado en la UNVM. Tampoco está vigente la firma digital -si bien está en proceso de instauración-, cuya eficiente aplicación podría evitar grandes cantidades de impresiones.

5. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN COMPRA RESPONSABLE

El último indicador evaluado fue el de la ocurrencia de instancias de formación, información o sensibilización sobre compra responsable entre la comunidad universitaria.

Ninguno de los referentes de compras consultados, como tampoco los miembros cercanos de su ámbito laboral, ha participado en este tipo de formación, ni tampoco la ha propiciado o solicitado. En general, es muy escasa la información al respecto, pero la buena noticia es que los entrevistados se mostraron mayormente interesados en conocer más de la temática y en que se capacite al personal. En especial, se exige la generación de conciencia para evitar el derroche energético.

LECTURA COMPARATIVA DE INDICADORES POR ÁREA

A los fines de apreciar de manera sistematizada la lectura de cada indicador, según los resultados que arrojó la investigación por áreas del campus, se visualiza en la tabla a continuación la valoración realizada conforme existan o no procesos de sostenibilidad en la dimensión de compras. Se aplicó un criterio semafórico a cada respuesta, considerando: en rojo, la ausencia de compromiso o acciones de sostenibilidad; en amarillo, la presencia ocasional de acciones o la existencia de un proceso de cambio; y, en verde, la satisfacción del criterio demandado. Como resultado global, se determina como línea base un bajo compromiso organizacional en general, y en especial en los indicadores 1, 2 y 5, siendo los indicadores 3 y 4 los de mayor respuesta positiva al momento de la investigación.

Comparación de resultados por indicador y por área - Campus UNVM									
ÁREA INDICADOR	IAP ₁	IAP ₂	IAP ₃	S ₁	S ₂	S ₃	S ₄	S ₅	Comedor
1. Existencia de normativa de compra sostenible	No	No	No	No	No	No	No	En proceso	No
2. Se utilizan productos que siguen criterios de sostenibilidad, comercio justo, ética social en la selección de proveedores	No	No	No	No	No	No	No	No	No
3. Compras que ponderen productos regionales, marcas locales, denominación de origen, productos avalados	Sí	No	No	No	Ocasional mente	Ocasional mente	No	Ocasional mente	Si
4. Plan de reducción de uso de papel y tintas de impresión	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
5. Actuaciones de formación, información o sensibilización sobre compra responsable entre la comunidad universitaria	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Ref: S=Secretaría; IAP=Instituto Académico-Pedagógico

CONCLUSIONES

El análisis arroja como resultado un nivel bajo de institucionalización del compromiso ambiental para esta dimensión, en consonancia con la realidad de la mayoría de universidades de América Latina.

Las entrevistas realizadas a referentes de compras de la UNVM revelan que el grado de conocimiento sobre criterios de sostenibilidad en procesos de compras y selección de productos y proveedores se encuentra en un periodo de inmadurez. Los responsables de compras se remiten de manera estricta a

los procedimientos administrativos que les indican las normativas y toman en cuenta los criterios de precio, calidad y garantía o servicio de pos venta como los principales a la hora de seleccionar productos. La selección de los proveedores simplemente se reduce al cumplimiento de su estatus fiscal, posibilidades de facturación e inscripción en el registro de proveedores de la universidad.

Sin embargo, la mayoría de los entrevistados expresó su interés en capacitarse en temáticas vinculadas al concepto de compra verde y reconoció la necesidad de que exista una política orgánicamente aceptada por la totalidad de la UNVM, desde “arriba”, que dirija procesos de reducción de materiales y la incorporación de criterios amigables con el ambiente. Los entrevistados reconocieron no estar interiorizados sobre los medios por los cuales se puede fomentar el desempeño del comercio justo, la ética y la inclusión social, como es el caso de los sellos de calidad.

No se incluyen criterios de sostenibilidad en la mayoría de las compras y contrataciones: la normativa no lo exige con excepción de algunas grandes obras de infraestructura que, por regulaciones nacionales, deben presentar estudios de impacto ambiental.

Ningún área cuenta con un plan formalmente escrito y aceptado por todos sus integrantes para la reducción de papel y tintas de impresión. La mayoría, sin embargo, llevan adelante algunos esfuerzos de manera consuetudinaria, implementando estrategias como la impresión en doble faz, la reutilización de papel, la recarga de cartuchos de tinta usados y el cambio de hojas de papel refinado por otras más ecológicas. Las medidas más incipientes se relacionan con la digitalización de documentos como resoluciones, folletería y materiales de estudio. No están implementados los expedientes digitales ni la firma digital, siendo el papel el elemento probatorio de la mayoría de los actos administrativos.



BIBLIOGRAFÍA

- ALICIARDI, María Belén y DURÁN CASSIET, Santiago. *Compras públicas respetando el ambiente con inclusión social en la Argentina (1994-2014)*. Revista Estado y Políticas Públicas Nº 3. Año 2014. p. 140 Disponible en <http://revistaeypp.flacso.org.ar/> Consultado 06-08-2018
- BENAYAS DEL ÁLAMO, Javier et al. *Informe sobre resultados del Proyecto RISU 2013-2014*. ARIUSA. pp. 24, 44, 55. www.ariusanet.net. Consultado 21-6-18
- BOGGINO, Guillermo y PALACIOS, Clide. “El balance social y las decisiones sobre consumo responsable y comercio justo”. Cap. en BERRI, Ana María; NAVÓS, Oscar Telmo, comp. y DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Raquel, comp. *Responsabilidad Social Organizacional*. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. EDICON. 1ra. Edición. Rosario. 2017. pp. 118, 119, 133
- CARNEIRO CANEDA, Manuel. *La responsabilidad social corporativa interna: La nueva frontera de los recursos humanos*. ESIC Editorial. Madrid, 2004. p. 34
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas - CRUE. *Evaluación de las políticas universitarias de sostenibilidad como facilitadoras para el desarrollo de los campus de excelencia internacional*. Grupo de Evaluación de la sostenibilidad CADEP. 2014.
- DRUCKER, Peter. *Management: Tasks, responsibilities, practices*. 1986. Truman Talley Books / E.P. Dutton / New York. p. 34 Disponible en www.icmbpl.com. Consultado 22-07-2018
- FRONTI DE GARCÍA, Luisa. *Responsabilidad Ambiental Empresaria. Informes contables*. Edicon. Buenos Aires. 2008. pp. 23, 24 y 193

MOSCARIELLO, Agustín R. *La contratación pública sustentable*. Revista de Derecho Administrativo Nº 99, mayo/junio 2015. Abeledo Perrot. pág. 813. Disponible en www.mndabogados.com.ar Consultado 10-08-18

NOGUEIRA LÓPEZ, María Yohana. “Estado del arte y tendencias” en *Responsabilidad Social Organizacional*. EDICON. Buenos Aires. 2017. p. 25

PILLET, Félix; CAÑIZARES, María del Carmen; RUIZ, Ángel R. *Territorio, paisaje y sostenibilidad. Un mundo cambiante*. Ediciones del Serbal, Barcelona, 2010. p. 161

VILLEGA ARENAS, Guillermo y BECERRA, Mario Hernán. *El interés ecológico y el consumo socialmente responsable -dos conceptos para la gestión ambiental del empresario*. Revista Luna Azul, núm. 22, enero-junio. Universidad de Caldas. Manizales, Colombia. 2006. p. 69

Sitio web de la WFTO en América Latina. <http://wfto-la.org/> Consultado 06-08-2018

Normativa universitaria y acuerdos internacionales consultados

Comisión Europea. *Acuerdo de París*. s.f. Disponible en <https://ec.europa.eu> Consultado 31-07-2018.

Constitución de la Nación Argentina. 1994. Art. 75, inc. 19.

Naciones Unidas. Resolución de la Asamblea General *El futuro que queremos*. Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20. 2012. Disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/66/288>. Consultado 04-08-2018. Art. 135

Poder Ejecutivo Nacional Argentino. *Decreto Delegado 1023/2001*. “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/> Buenos Aires. 2001. Consultado 19-08-18. Art. 22

Poder Ejecutivo Nacional Argentino. *Decreto 893/2012*. “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”. Disponible en <https://www.argentinacompra.gov.ar> Consultado 13-08-18. Art. 194, 195

Poder Ejecutivo Nacional Argentino. *Decreto 1030/2016*. “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”. Buenos Aires, 2016. Disponible en <https://www.argentinacompra.gov.ar> Consultado 13-08-18. Art. 36, 37, 62, 115

Universidad Nacional de Villa María. *Resolución Rectoral 846/2016* “Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNVM”. Villa María. 2016

Universidad Nacional de Villa María. *Resolución Rectoral 3/2018* “Régimen de Caja Chica”. Villa María, 2018

Universidad Nacional de Villa María. *Disposición de Secretaría General 3/2018* “Comunicación de resoluciones rectorales”. Villa María, 2018